

LA CONSTITUCIÓN EN ACCIÓN III

• LIBERTAD DE EXPRESIÓN • LIBERTAD DE PRENSA • DERECHO A LA INFORMACIÓN •



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN 1917

KGf2914.1917
C66.3 2015

La Constitución en acción III : libertad de expresión, libertad de prensa, derecho a la información / [Rémy Bastien V. D. M. ; esta obra estuvo al cuidado del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco de los trabajos de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; presidente de la Comisión Organizadora Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales ; Coordinador General y Vocal de la Comisión Organizadora Ministro José Ramón Cossío Díaz ; Consejero de la Judicatura Federal y Vocal de la Comisión Organizadora Manuel Ernesto Saloma Vera]. -- México : Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015. 32 p. ; ilustraciones a color ; 26 cm. -- (Lecturas ilustradas)

ISBN 978-607-468-753-8 (Obra completa)
ISBN 978-607-468-785-9 (Volumen 3)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Lectura y narraciones 2. Libertad de pensamiento y de expresión 3. Libertad de prensa 4. Derecho a la información 5. Protección de los derechos humanos 6. Derechos fundamentales 7. Democracia 8. Opinión pública I. Bastien, Rémy II. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes III. México. Poder Judicial de la Federación. Comisión Organizadora para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos IV. ser.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente

Primera Sala

Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Presidente

Ministro José Ramón Cossío Díaz

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo

Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas

Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Segunda Sala

Ministro Alberto Pérez Dayán
Presidente

Ministro José Fernando Franco González Salas

Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

Ministro Eduardo Medina Mora I.

Ministro Juan N. Silva Meza

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente

Consejero Felipe Borrego Estrada

Consejera Rosa Elena González Tirado

Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez

Consejero Alfonso Pérez Daza

Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera

Consejero J. Guadalupe Tafoya Hernández

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la SCJN, del CJF y de la Comisión

Ministro José Ramón Cossío Díaz
Coordinador General y Vocal de la Comisión

Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera
Vocal de la Comisión Organizadora

CONSEJO ASESOR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rafael Diego-Fernández Sotelo

Mtro. José Gamas Torruco

Dra. María del Pilar Hernández

Dr. Sergio López Ayllón

Dr. Luis Medina Peña

Dra. Erika Pani Bano

Dra. Elisa Speckman Guerra

Dr. Enrique Florescano Mayet

Dr. Javier Garcíadiego Dantan

Dr. Andrés Lira González

Mtro. Ignacio Marván Laborde

Dr. José María Murià Rouret

Dra. Lorenza del Río Cañedo

Magdo. Julio César Vázquez-Mellado García

Primera edición: Junio de 2015
D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Av. José María Pino Suárez Núm. 2,
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06060, México, D.F.

ISBN 978-607-468-753-8 (Obra completa)
ISBN 978-607-468-785-9 (Volumen 3)

Impreso en México / Printed in Mexico

Esta obra estuvo al cuidado del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco de los trabajos de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LA CONSTITUCIÓN EN ACCIÓN III

- **LIBERTAD DE EXPRESIÓN** •
- **LIBERTAD DE PRENSA** •
- **DERECHO A LA INFORMACIÓN** •

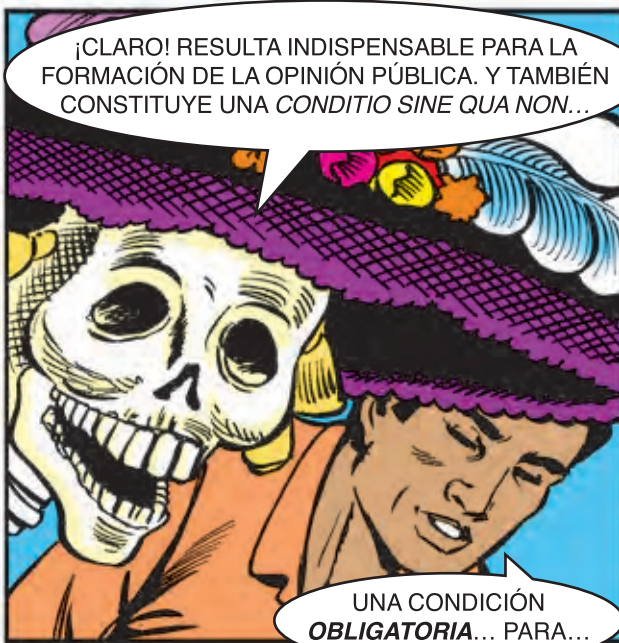
ALFONSO PAZ, PERIODISTA, TENÍA UNO DE LOS SUEÑOS MÁS EXTRAÑOS Y SINGULARES DE SU VIDA, PERO LA SECUELA DE ESE SUEÑO SERÍA AÚN MÁS SOPRENDENTE...

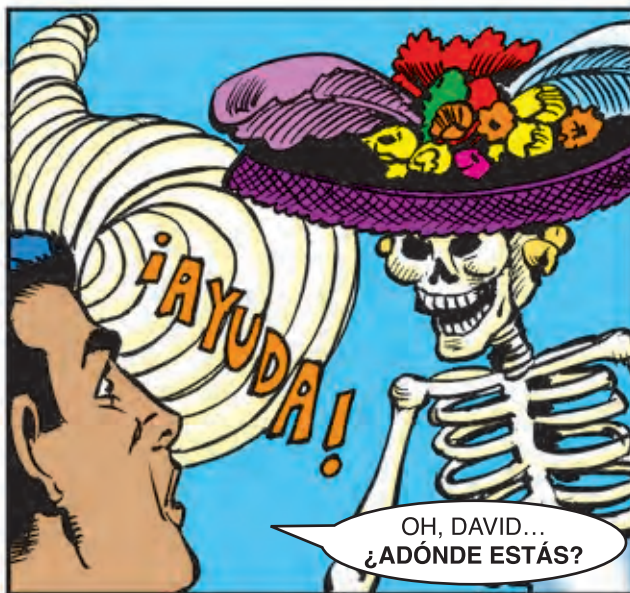
LA LIBERTAD ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA EXISTENCIA DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO, Y ES PIEDRA ANGULAR DE LOS DERECHOS HUMANOS...

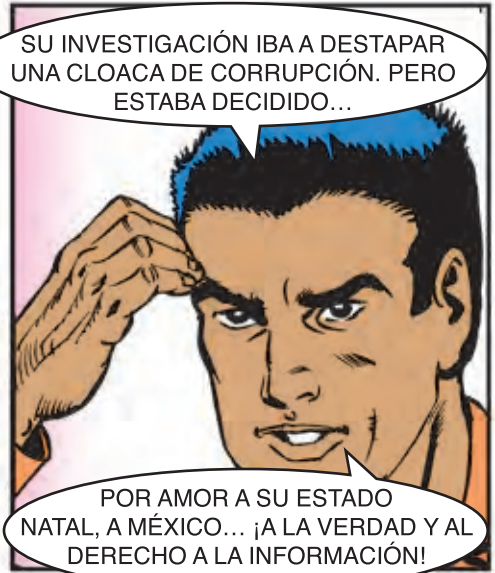
...Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA LIBERTAD DE IMPRENTA...

¡SON UNA PARTE DE AQUELLA!









POCO DESPUÉS, LA FAMILIA DESAYUNABA. XÓCHITL, LA HERMANA MENOR DE BEATRIZ, HABÍA LLEGADO TEMPRANO A AYUDAR CON RODRIGO Y JIMENA...





YO NO SOÑÉ NADA...

YO... EH, ¡YA SE ME OLVIDÓ!



¿SE HA SABIDO ALGO SOBRE DAVID?

AÚN NO...

EN LAS OFICINAS DE **NUEVO MUNDO**...



LA CRISPACIÓN SEGUÍA, DEL DIRECTOR AL MÁS HUMILDE MENSAJERO, LA PREOCUPACIÓN AFECTABA A TODOS...

YA LO BUSCAN HASTA CON HELICÓPTEROS. MIENTRAS, EL TRABAJO NO ESPERA...



¿ESTA SEMANA QUEDARÁ TU SERIE DE ARTÍCULOS?

¡SÍ! "DE LA IMPRENTA VIRREINAL A LA ERA DEL INTERNET"...



LOS ARTÍCULOS, SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LIBERTAD DE PRENSA, Y DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA HISTORIA DE MÉXICO ABARCARÍAN CASI CINCO SIGLOS DE HISTORIA...

EN ESTE EDIFICIO TRABAJARÍA "EL GUTENBERG DE AMÉRICA"...

...EN 1529 LLEGÓ A LA CIUDAD DE MÉXICO EL ITALIANO GIOVANNI PAOLI O JUAN PABLOS...

“HANS CROMBERGER, DE SEVILLA, A INSTANCIAS DEL OBISPO FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA Y DEL VIRREY ANTONIO DE MENDOZA, MANDÓ INSTALAR A PABLOS UN TALLER DE IMPRENTA. Y...”



“LA PRIMERA OBRA IMPRESA EN AMÉRICA, EN 1539, FUE BREVE Y MÁS COMPENDIOSA DOCTRINA CHRISTIANA EN LENGUA MEXICANA Y CASTELLANA, DE ZUMÁRRAGA...”

ESE PRIMER IMPRESO MEXICANO CONOCIDO Y VISTO, POR DESGRACIA, SE HA PERDIDO...



PERO NOS QUEDAN PRECIADAS COPIAS DE OTRAS PUBLICACIONES DE AQUELLA ÉPOCA...

...Y DE AHÍ, “PAL REAL” COMO DECIMOS, HASTA LLEGAR AL TELÉFONO INTELIGENTE. A LAS NOTICIAS...



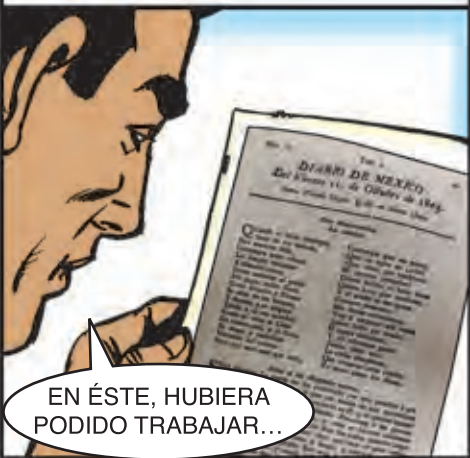
...DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, QUE NOS LLEGAN SEGUNDOS DESPUÉS DE OCURRIDO UN SUCESO...

“EL PRIMER REPORTAZGO AMERICANO LO IMPRIMIÓ JUAN PABLOS EN 1541: RELACIÓN DEL ESPANTABLE TERREMOTO QUE AHORA NUEVAMENTE HA ACONTECIDO EN LAS INDIAS EN UNA CIUDAD LLAMADA GUATEMALA...”



“YA EN EL SIGLO XVII, LA VIUDA DE CALDERÓN IMPRIMIÓ POR PRIMERA VEZ EN NUEVA ESPAÑA UNAS HOJAS VOLANTES CON EL TÍTULO DE GACETAS, CONTENIENDO NOTICIAS MUY VARIADAS DE INTERÉS GENERAL...”

“MÁS ADELANTE, EL 1º DE OCTUBRE DE 1805 APARECIÓ EL DIARIO DE MÉXICO, PRIMERA PUBLICACIÓN DE CARÁCTER COTIDIANO EN NUEVA ESPAÑA...”



EN ÉSTE, HUBIERA PODIDO TRABAJAR...

“EN ESE SIGLO XIX, DE REVOLUCIONES, DE GUERRAS DE INDEPENDENCIA, DE CREACIÓN DE CONSTITUCIONES EN AMÉRICA, LA PRENSA HABÍA CRECIDO ENORMEMENTE...”



TOUSSAINT LOUVERTURE (HAÍTÍ)

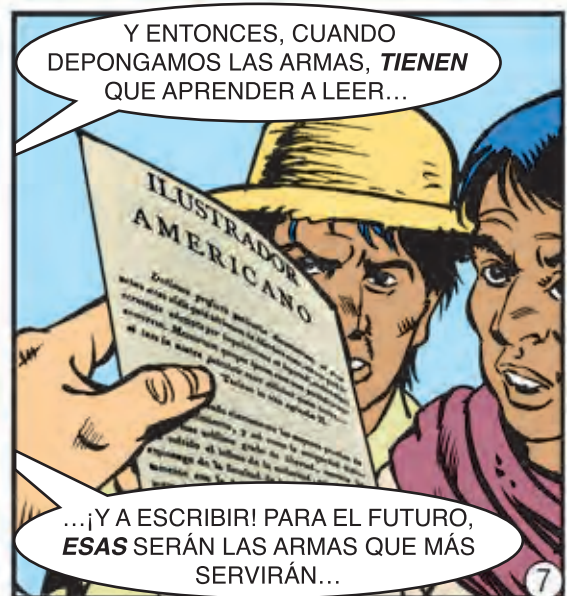
MIGUEL HIDALGO (MÉXICO)

SIMÓN BOLÍVAR (VENEZUELA)

“EN MÉXICO, EN LOS AÑOS DIFÍCILES DE LUCHA POR LA LIBERTAD POLÍTICA Y ECONÓMICA, DE 1810 A 1821, LA MAYORÍA DE LAS IMPRENTAS ERAN CONTROLADAS POR EL GOBIERNO, Y LOS INSURGENTES, CON DIFICULTADES, PUBLICABAN VOLANTES Y FOLLETOS...”



“LOS ESTILOS ERAN VARIOPINTOS: PROCLAMAS, EXCITATIVAS, DIÁLOGOS, DISCURSOS, MEMORIAS, PREVENCIÓNES CON MÁXIMAS Y SÁTIRAS...”





PERO, YA SEA EN TIEMPOS DE CONFLICTO, DE BANDOS OPUESTOS, O EN TIEMPOS DE PAZ...

¿CUÁLES FUERON LOS ANTECEDENTES DE ESA PRECIADA LIBERTAD, DE ESE DERECHO FUNDAMENTAL, LA LIBERTAD DE IMPRENTA?

“EL PRIMER ANTECEDENTE MODERNO DE LA **LIBERTAD DE EXPRESIÓN** SE ENCUENTRA EN LA SECCIÓN 12 DEL **BILL OF RIGHTS**, O **CARTA DE DERECHOS** DEL ESTADO DE VIRGINIA DE 1776. UNO DE SUS AUTORES PRINCIPALES FUE **GEORGE MASON**...”



“LA LIBERTAD DE Prensa ES UNO DE LOS GRANDES BALUARTE DE LA LIBERTAD, Y NUNCA PUEDE SER RESTRINGIDO MÁS QUE POR GOBIERNOS DESPÓTICOS.”

“EN 1791, LA PRIMERA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1787 INCLUYÓ ESTA LIBERTAD CUANDO DETERMINÓ QUE...”



“EL CONGRESO NO PODRÁ... RESTRINGIR LA LIBERTAD DE PALABRA Y DE PrensA”.

“EN EUROPA, EN 1789 LA DECLARACIÓN FRANCESA DE LOS **DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO** FORMULÓ EL CONCEPTO CLÁSICO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN...”



“LA LIBRE COMUNICACIÓN DE PENSAMIENTO Y OPINIONES ES UNO DE LOS DERECHOS MÁS PRECIOSOS DEL HOMBRE: TODO CIUDADANO PUEDE ESCRIBIR E IMPRIMIR LIBREMENTE, SALVO SU OBLIGACIÓN DE RESPONDER DEL ABUSO DE ESTA LIBERTAD EN LOS CASOS DETERMINADOS POR LA LEY”.

"LA CONSTITUCIÓN FRANCESA DE 1791 GARANTIZÓ LA LIBERTAD DE TODO HOMBRE DE..."



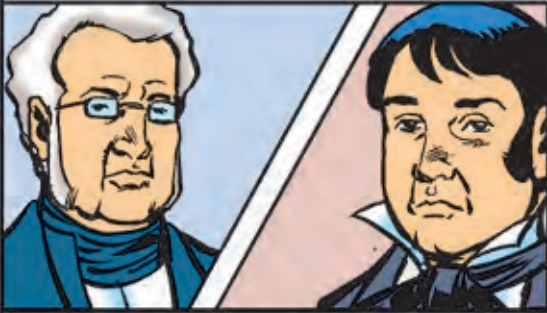
"...HABLAR, ESCRIBIR, IMPRIMIR Y PUBLICAR SUS PENSAMIENTOS, SIN QUE LOS ESCRITOS PUEDAN SER SOMETIDOS A CENSURA O INSPECCIÓN PREVIA".

"PARA LOS CIMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL MÉXICO INDEPENDIENTE, FUE IMPORTANTE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812, PROMULGADA EN CÁDIZ, CON PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE PARLAMENTARIOS DE AMÉRICA, COMO FRAY SERVANDO TERESA DE MIER..."

ALGÚN DÍA, AMÉRICA SERÁ INDEPENDIENTE...



"TAMBIÉN ESTUVIERON PRESENTES LUCAS ALAMÁN, Y JOSÉ MIGUEL RAMOS ARIZPE, LLAMADO "PADRE DEL FEDERALISMO" MEXICANO..."



"YA EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE, ALAMÁN, CENTRALISTA, SERÍA ENCARNIZADO Opositor POLÍTICO, TANTO DE TERESA DE MIER COMO DE RAMOS ARIZPE..."

"LA VERDAD, EL TIEMPO Y LA HISTORIA"; CUADRO DE FRANCISCO GOYA, AUNQUE PINTADO EN 1800, SE CONSIDERA ALEGORÍA DE ESA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812..."

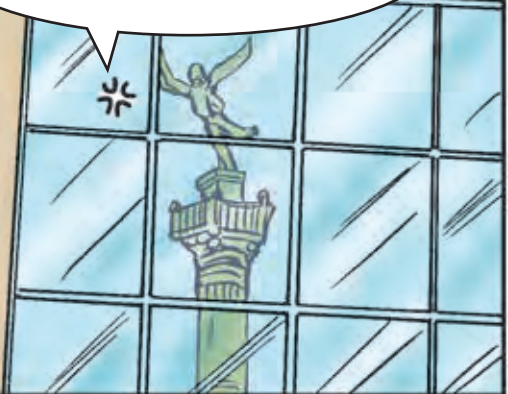


"Y EL ARTÍCULO 371 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DE 1812, CUYO TEXTO RETOMA EL DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DE LIBERTAD POLÍTICA DE IMPRENTA DE 1810, QUE ESTUVO VIGENTE EN MÉXICO, ESTABLECIÓ..."



"...TODOS LOS CUERPOS Y PERSONAS PARTICULARES, DE CUALQUIER CONDICIÓN Y ESTADO QUE SEAN, TIENEN LA LIBERTAD DE ESCRIBIR, IMPRIMIR Y PUBLICAR SUS IDEAS POLÍTICAS..."

...SIN NECESIDAD DE LICENCIA, REVISIÓN O APROBACIÓN ALGUNA ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN..."



"...BAJO LAS RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES."



EN ESO, SE ACERCÓ UNA COLEGA...

¿CÓMO ESTÁS,
ALFONSO?

TRATANDO DE NO PENSAR
EN DAVID, CLARA...



SI NO APARECE EN UNAS HORAS,
VOLARÉ AL SUR, A PARTICIPAR EN LA
BÚSQUEDA, CON LAS AUTORIDADES...

ANOCHE... SOÑÉ
A DAVID...



CLARA TAMBIÉN TRABAJABA EN EL
REPORTAJE DE FONDO INICIADO POR EL
DESAPARECIDO DAVID...

SI ALGO LE HA PASADO, YO
LLEVARÉ ADELANTE SU INVESTIGACIÓN,
¡HASTA CONCLUIRLA! ESTÁN...

...¡SAQUEANDO A MÉXICO! TALA
ILEGAL, MASIVA, DE MADERAS PRECIOSAS,
EN SANTUARIOS ECOLÓGICOS...



...CONTRABANDO Y VENTA DE ESPECIES
PROTEGIDAS, ALGUNAS EN PELIGRO DE
EXTINCIÓN...

SI TE VAS A LA SELVA, YO SIGO
RECOPILANDO **PRUEBAS CIBERNÉTICAS**,
AQUÍ. FALTA MUY POCO...



DAVID FUE A TRAER FOTOS,
LAS PRUEBAS FINALES, CRUCIALES,
PARA LA INVESTIGACIÓN...

PERO SE CORTÓ TODA
COMUNICACIÓN CON ÉL, HACE TRES DÍAS,
DESDE EL CORAZÓN DE LA SIERRA...



CLARA PARTIÓ, A PREPARAR SU POSIBLE
VIAJE, Y ALFONSO VOLVIÓ A SU SERIE
DE ARTÍCULOS...

DURANTE SIGLOS, LA DIFUSIÓN DE
IDEAS SE VINCULABA NORMALMENTE CON
LA LIBERTAD DE **IMPRESA**...

"PERO, ESTE OFICIO EXPERIMENTÓ UN
CAMBIO OCEÁNICO, CON EL ADVENIMIENTO
DEL PERIODISMO DIGITAL, DEL
CIBERPERIODISMO..."

“LA HISTORIA DEL PERIODISMO Y DE LA LIBERTAD DE PRENSA EN NUESTRO PAÍS, NACE CON LOS ESFUERZOS QUE MÉXICO TUVO QUE REALIZAR...”



...¡PARA CONQUISTAR SU INDEPENDENCIA Y REFORZAR SU SOBERANÍA POLÍTICA!

EL NOMBRE DE VISIONARIOS INSURGENTES VA UNIDO A LAS PRIMERAS PÁGINAS DEL PERIODISMO ESCRITO EN NUESTRO PAÍS...



¡PRENSA LIBERAL Y COMBATIVA!

“EL ABOGADO, HISTORIADOR, ESCRITOR Y PERIODISTA CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE, CON SU *DIARIO DE MÉXICO*...”



“Y EL SACERDOTE, CATEDRÁTICO Y ESCRITOR SEVERO MALDONADO, CON *EL DESPERTADOR AMERICANO*...”

“EL INSURGENTE Y DOCTOR EN TEOLOGÍA JOSÉ MARÍA COS CON *EL ILUSTRADOR NACIONAL*...”



“...Y EN UNIÓN DEL GENERAL LÓPEZ RAYÓN Y EL ABOGADO Y POETA ANDRÉS QUINTANA ROO, ESPOSO DE LEONA VICARIO, *EL ILUSTRADOR AMERICANO*...”

“ESAS PUBLICACIONES, CREADAS EN CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS, CONTRIBUYERON AL DESARROLLO DE LA CONCIENCIA NACIONAL...”



“PRÁCTICAMENTE TODOS LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES DEL MÉXICO INDEPENDIENTE CONSAGRAN ESA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE IMPRENTA...”



“CUANDO MÉXICO AÚN ERA VIRREINATO DE LA NUEVA ESPAÑA, IGNACIO LÓPEZ RAYÓN DESTACÓ LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, VINCULADA CON LA LIBERTAD DE IMPRENTA, EN SU PROYECTO DE CONSTITUCIÓN, *ELEMENTOS CONSTITUCIONALES*, DE ABRIL DE 1812...”

Y... 29º... HABRÁ UNA ABSOLUTA LIBERTAD DE IMPRENTA EN PUNTOS PURAMENTE CIENTÍFICOS Y POLÍTICOS...



“POCO DESPUÉS, SIGNADA POR EL CONGRESO DE ANÁHUAC, EL 22 DE OCTUBRE, LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN DE 1814 ESTABLECIÓ EN SU ART. 40 QUE...”



“...LA LIBERTAD DE HABLAR, DE DISCURRIR Y DE MANIFESTAR SUS OPINIONES POR MEDIO DE LA IMPRENTA, NO DEBE PROHIBIRSE A NINGÚN CIUDADANO, A MENOS QUE EN SUS PRODUCTOS ATAQUE EL DOGMA, TURBE LA TRANQUILIDAD PÚBLICA U OFENDA EL HONOR DE LOS CIUDADANOS.”

POSTERIORMENTE... **OTROS** INSTRUMENTOS DE NUESTRA HISTORIA CONSTITUCIONAL...

...CONTUVIERON DISPOSICIONES EN MATERIA DE **LIBERTAD DE EXPRESIÓN E IMPRENTA...**

“LA PRIMERA BASE DEL PLAN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA NACIÓN MEXICANA...”

ESCUDO DE MÉXICO, UTILIZADO POR LA REPÚBLICA FEDERAL

“...Y EL ARTÍCULO 31 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA...”

“**TODO HABITANTE DE LA FEDERACIÓN TIENE LIBERTAD DE ESCRIBIR, IMPRIMIR Y PUBLICAR SUS IDEAS POLÍTICAS...**”

“...SIN NECESIDAD DE LICENCIA, REVISIÓN O APROBACIÓN ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN, BAJO LAS RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS LEYES.”

“...EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824...”

“**III. PROTEGER Y ARREGLAR LA LIBERTAD POLÍTICA DE IMPRENTA, DE MODO QUE JAMÁS SE PUEDA SUSPENDER SU EJERCICIO, Y MUCHO MENOS ABOLIRSE EN NINGUNO DE LOS ESTADOS NI TERRITORIOS DE LA FEDERACIÓN.**”

“EN LA PRIMERA DE LAS LLAMADAS ‘SIETE LEYES’ DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1835, BAJO ‘DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS Y HABITANTES DE LA REPÚBLICA’...”

“**VII. PODER IMPRIMIR Y CIRCULAR, SIN NECESIDAD DE PREVIA CENSURA, SUS IDEAS POLÍTICAS.**”

“...EN EL ARTÍCULO 9º DE LAS BASES ORGÁNICAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE 1843...”

“**II.-NINGUNO PUEDE SER MOLESTADO POR SUS OPINIONES: TODOS TIENEN DERECHO PARA IMPRIMIRLAS Y CIRCULARLAS SIN NECESIDAD DE PREVIA CALIFICACIÓN Ó CENSURA.**”

"EN EL ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS DE 1847..."



"ART. 26.-NINGUNA LEY PODRÁ EXIGIR Á LOS IMPRESORES FIANZA PREVIA PARA EL LIBRE EJERCICIO DE SU ARTE..."

"...Y EN EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE MAYO DE 1856..."

"A NADIE PUEDE MOLESTARSE POR SUS OPINIONES; LA EXPOSICIÓN DE ÉSTAS SÓLO PUEDE SER CALIFICADA DE DELITO..."



"...EN EL CASO DE PROVOCACIÓN A ALGÚN CRIMEN, DE OFENSA A LOS DERECHOS DE UN TERCERO, O DE PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO..."



Y EN ESE AÑO, 1856, EL PRESIDENTE IGNACIO COMONFORT CONVOCÓ A UN CONGRESO CONSTITUYENTE...

"CON EL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA, LOS LIBERALES VOLVÍAN AL PODER. Y, COMO APUNTA EL PREMIO NOBEL MEXICANO OCTAVIO PAZ EN *EL LABERINTO DE LA SOLEDAD*..."

"...MÉXICO NACE EN LA ÉPOCA DE LA REFORMA. EN ELLA Y POR ELLA SE CONCEBE, SE INVENTA Y SE PROYECTA."



SÍ, MÉXICO SE REINVENTARÍA, E INTENTARÍA ROMPER DEFINITIVAMENTE CON LA HERENCIA DE SU PASADO COLONIAL...



Y EN ESE CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856-1857, CURIOSAMENTE, SIGUIENDO CON EL TEMA DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA...

"AL CREAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN, ¡DESTACARON Y BRILLARON LAS MEJORES PLUMAS DEL SIGLO XIX!"

“SE REUNIÓ UNA PLÉYADE DE MEXICANOS INSIGNES, QUIZÁS IRREPETIBLE EN LA HISTORIA NACIONAL...”

...DE INTELLECTOS NOTABLES, ENCABEZADOS POR FRANCISCO ZARCO...



“EL AUTOR, PRECISAMENTE, DE UNA OBRA FUNDAMENTAL DE NUESTRA HISTORIA...”



CRÓNICA DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE (1856-1857)

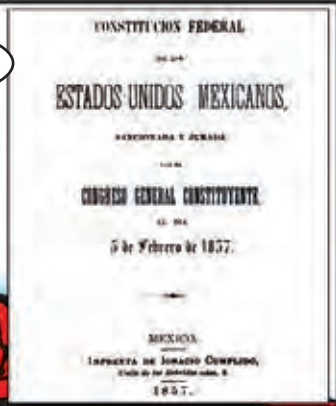
Joaquín Francisco Zarco Mateos (1829-1869)

“... DESTACADO PERIODISTA, POLÍTICO E HISTORIADOR, DURANGUENSE, MIEMBRO ILUSTRE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856...”

“EN EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE 1857 SE PRESENTARON PARA DISCUSIÓN, EN ARTÍCULOS SEPARADOS, LAS LIBERTADES DE **EXPRESIÓN** (ARTÍCULO 13) E **IMPRESA** (ARTÍCULO 14)...”



FINALMENTE, QUEDARON PLASMADOS ESTOS DERECHOS, EN EL ARTÍCULO 6º, QUE DICE...



“LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO PUEDE SER OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA...”

“...SINO EN EL CASO EN QUE ATAQUE LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN CRIMEN O DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO.”

Y LA REDACCIÓN FINAL DEL ART. 7º EXPRESÓ: “ES INVOLABLE LA LIBERTAD DE ESCRIBIR Y PUBLICAR ESCRITOS SOBRE CUALQUIER MATERIA.” Y LUEGO...



“NINGUNA LEY NI AUTORIDAD PUEDE ESTABLECER LA PREVIA CENSURA, NI EXIGIR FIANZA A LOS AUTORES O IMPRESORES, NI COARTAR LA LIBERTAD DE IMPRESA, QUE NO TIENE MÁS LÍMITES QUE EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA, A LA MORAL, Y A LA PAZ PÚBLICA. LOS DELITOS DE IMPRESA SERÁN JUZGADOS POR UN JURADO QUE CALIFIQUE EL HECHO, Y POR OTRO QUE APLIQUE LA LEY Y DESIGNE LA PENA.”





RESPIRANDO HONDO, ALFONSO VOLVIÓ A SU MESA...

EN EL CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO DE 1916-1917 EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEÑALÓ QUE EL TEXTO DEL NUEVO ARTÍCULO 6º...



“...SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SE HABÍA TOMADO LITERALMENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857, PUES LAS RAZONES QUE LO JUSTIFICABAN ERAN LAS MISMAS...”

“POSTERIORMENTE, LA COMISIÓN DE ESTILO...”

... SUPRIMIÓ LA PALABRA “CRIMEN” EN EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857...



...POR CONSIDERAR QUE LA PALABRA “DELITO” INCLUYE A AQUELLA...

Y, EN CUANTO A ESTE TEMA, REALMENTE, LA CONSTITUCIÓN VIGENTE YA NO TUVO CAMBIOS...



¡HASTA EL AÑO DE 1977!

ESO SÍ, DESDE ANTES DE LA REVOLUCIÓN, Y DURANTE EL MISMO CONFLICTO...



...SIGUIÓ LA LUCHA POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA LIBERTAD DE IMPRENTA...

“AL IGUAL QUE DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA, Y LOS AÑOS DE LA GUERRA DE REFORMA, ANTES DE Y DURANTE LA REVOLUCIÓN, EL PERIODISMO COMBATIVO Y PATRIÓTICO SIGUIÓ EXPRESANDO EL SENTIR DE MÉXICO, LA CONTROVERSIAS, DENUNCIANDO INJUSTICIAS...”



PERO PODÍA SER MUY PELIGROSO SER PERIODISTA, O CARICATURISTA, POR MUY GENIAL QUE FUERAS...



"EN AQUELLOS AÑOS, MUCHOS PERIODISTAS ENTRABAN Y SALÍAN DE PRISIÓN. OTROS TUVIERON QUE HUIR DEL PAÍS, O FUERON EXPATRIADOS, COMO LOS HERMANOS FLORES MAGÓN..."



JESÚS

RICARDO

ENRIQUE

"ESTA FOTO FUE DE UNA DE SUS PROTESTAS, EN LAS OFICINAS DE EL HIJO DEL AHUIZOTE, EN 1903, CONTRA EL RÉGIMEN DE DON PORFIRIO DÍAZ..."



EN EL HIJO DEL AHUIZOTE TAMBIÉN TRABAJÓ JOSÉ GUADALUPE POSADA...



EL CREADOR DE LA CATRINA, LA QUE SOÑÉ, ANOCHE...



DE PRONTO, ALFONSO DEJÓ CORRER SU IMAGINACIÓN, Y VISUALIZÓ A LA FOLCLÓRICA CALAVERA...

¿POR QUÉ TE SOÑÉ, CATRINA GARBANCERA?



OÍMOS A DAVID, ¿NO?

DAVID ESTÁ VIVO, Y TÚ PODRÍAS TENER LA CLAVE DE SU PARADERO, AUNQUE DE MOMENTO, NO LO RECUERDAS...

¿POR ESO LO SOÑÉ... E IMAGINÉ QUE ME GRITABA?



CON ÁNIMO RENOVADO, ALFONSO VOLVIÓ AL TRABAJO...

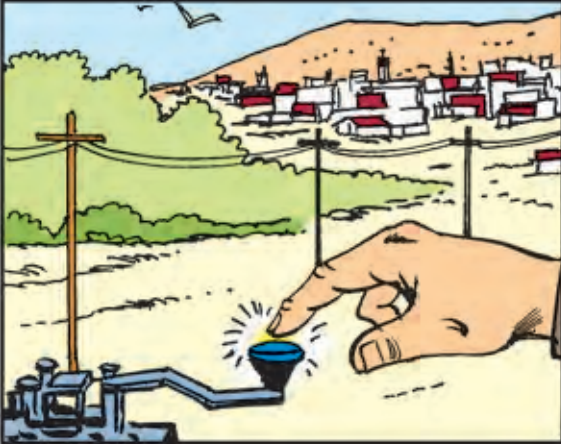
...Y EN CUANTO A NUESTRO TEMA, LA LIBERTAD DE PRENSA, QUEDAMOS EN QUE...

...LA CONSTITUCIÓN VIGENTE YA NO TUVO REALMENTE CAMBIOS, ¡DE 1917 HASTA EL AÑO 1977!

“PERO, ¿QUÉ CAMBIOS TECNOLÓGICOS SE HABÍAN DADO EN MÉXICO, ENTRE EL SIGLO XIX Y... 1977?”

¿QUÉ FUE CAMBIANDO... LA OTRORA **PREPONDERANCIA** HISTÓRICA DE LA PRENSA?

“EN MÉXICO, EL PRIMER CIRCUITO TELEGRÁFICO SE INAUGURÓ EN NOVIEMBRE DE 1851...”



“A FINES DEL SIGLO XIX SE REALIZÓ LA PRIMERA CONFERENCIA TELEFÓNICA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS...”

EASTERN TELEGRAPHS CO SYSTEM AND ITS GENERAL CONNECTIONS.



Red mundial de Eastern Telegraph Company en 1901

YA ENLAZAMOS CON TODA LA TIERRA, ¡SALVO LA ANTÁRTIDA Y EL POLO NORTE!



“...A TIEMPO QUE LLEGABAN A LAS COSTAS MEXICANAS LOS CABLES TELEGRÁFICOS SUBMARINOS, Y LA RADIOTELEGRAFÍA ENLAZABA AL PAÍS CON EL MUNDO ENTERO...”

“EN OCTUBRE DE 1921 EL INGENIERO CONSTANTINO DE TÁRNAVA CONSIGUIÓ TRANSMITIR DE MONTERREY A LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA LO QUE SE HA CONSIDERADO EL PRIMER PROGRAMA DE RADIO, Y, POCO DESPUÉS...”

¡PARECE QUE EL LOCUTOR ESTÁ AQUÍ, CON NOSOTROS, CONTANDO NOTICIAS!



“PARA 1923, HABÍA 5 MIL CASAS CON APARATOS RECEPTORES. LA DIFUSIÓN DE NOTICIAS IRÍA PASANDO A LAS ONDAS HERTZIANAS...”

“UNAS DÉCADAS DESPUÉS SE DIO LA PRIMERA EMISIÓN TELEVISIVA, EL 26 DE JULIO DE 1950. EL 31 DE ESE MES SE INAUGURÓ DE MODO OFICIAL LA PRIMERA TELEVISORA DE AMÉRICA LATINA...”

...Y, DE ÚLTIMO MOMENTO...



“TRAS LOS NOTICIEROS POR RADIO, LLEGARÍAN LOS NOTICIEROS TELEVISIVOS...”

“ESE AVANCE IMPARABLE DE LA TECNOLOGÍA LLEVARÍA FINALMENTE A ACTUALIZACIONES TRASCENDENTES DE NUESTRA CONSTITUCIÓN...”

...PORQUE EL 7 DE DICIEMBRE DE 1977 SE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 6° CON LA FRASE...



... “EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO”.

“ESTA REFORMA GENERÓ UN AMPLIO DEBATE RESPECTO DEL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE DERECHO...”



FACHADA DEL EDIFICIO DE LA SCJN

“POR SU PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, FINALMENTE, DELINEARÍA AL DERECHO A LA INFORMACIÓN COMO **UNA GARANTÍA INDIVIDUAL...**”

PERO EL PROBLEMA RESIDÍA EN LA FALTA DE MECANISMOS EFICACES PARA HACER VALER ESE DERECHO A LA INFORMACIÓN...




“ESTOS SE CONCRETARON FINALMENTE, A NIVEL FEDERAL, CON LA PROMULGACIÓN EN 2002 DE LA **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL...**”



... Y PARA 2007 **TODOS** LOS ESTADOS DEL PAÍS CONTENÍAN UNA LEY EN LA MATERIA...

“FINALMENTE, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, Y EN EL CONTEXTO DE UN CONJUNTO DE REFORMAS AL SISTEMA ELECTORAL...”



Con base en mi derecho constitucional de réplica, solicito a usted se publique esta aclaración...

...EL ARTÍCULO 6º FUE REFORMADO DE NUEVO PARA INTRODUCIR **EL DERECHO DE RÉPLICA...**

...CON EL OBJETO DE AMPLIAR Y ASEGURAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN...



...EN PARTICULAR, ¡FRENTE A LA POSICIÓN DOMINANTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN!

“SÍ, **EN EL INTERMEDIO**, EN CUANTO A LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN, Y A LA COMUNICACIÓN DE LA MISMA, DESPUÉS DE LA PRENSA, LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, SE HABÍA DADO LA REVOLUCIÓN MÁS GRANDE DE LA HISTORIA: ¡**EL INTERNET!**”



LA HISTORIA DEL INTERNET EN MÉXICO COMENZÓ EN 1987, CUANDO EL ITESM, CAMPUS MONTERREY...

...SE CONECTÓ A BITNET MEDIANTE LÍNEAS CONMUTADAS, A TRAVÉS DE UNA LÍNEA PRIVADA ANALÓGICA...

“LE SIGUIERON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO LA UNAM, Y EL CONACYT...
Y EN 1994, EL INTERNET SE ABRIÓ EN EL ÁMBITO COMERCIAL EN MÉXICO...”

YA PUEDO CONSULTAR LA
CONSTITUCIÓN EN INTERNET...



¡AQUÍ PUEDO LEER, GRATIS, DIARIOS DE
CUALQUIER PAÍS, Y COMPRAR CASI CUALQUIER
COSA EN LÍNEA!



“...Y COMENZÓ UNA NUEVA ERA DE DESARROLLO, CONFORME INSTITUCIONES, EMPRESAS
Y CIUDADANÍA ACCEDIERON A LA SÚPER CARRETERA DE LA INFORMACIÓN...”

“EN LA ACTUALIDAD, EN MÉXICO, MÁS DE 46
MILLONES DE PERSONAS DE SEIS AÑOS DE
EDAD O MÁS SON USUARIOS DE INTERNET,
Y MÁS DEL 30 % DE LOS HOGARES TIENE
ACCESO A INTERNET...”

¡BUSCA CÓMO SACAR UN
ACTA DE NACIMIENTO!



“EL MUNDO, Y MÉXICO CON ÉL, HAN
CAMBIADO, PARA SIEMPRE. EN ESTE
SIGLO XXI...”

LE MANDARÉ ESTE **SELFIE**
A MI AMIGA NORUEGA...



¡OH! ¡MI AMIGA
DE MÉXICO!

“...LA CONVERGENCIA DE LAS
TELECOMUNICACIONES, LA INFORMÁTICA
Y LOS MEDIOS AUDIOVISUALES...”

...HAN GENERADO UNA PROFUNDA
TRANSFORMACIÓN EN LA CAPACIDAD
SOCIAL DE CREAR, PROCESAR,
ALMACENAR Y TRANSMITIR
INFORMACIONES...



¡CUÁNTO CAMINO SE HA
RECORRIDO, DE NUESTRA CONSTITUCIÓN
DE 1824, A LA QUE RIGE HOY!



“...SITUACIÓN QUE PLANTEA NUEVOS
DESAFÍOS PARA EL EJERCICIO DE ESTA
LIBERTAD FUNDAMENTAL.”

EN 1824 EL ARTÍCULO 50, INCISO III
SEÑALABA: “**PROTEGER Y ARREGLAR LA
LIBERTAD POLÍTICA DE IMPRENTA...**”

CLARA SE ACERCÓ, Y SE INSTALÓ...

...Y LA CARTA MAGNA QUE HOY NOS RIGE EXPLICA, EN SU PÁRRAFO SEGUNDO:

"TODA PERSONA TIENE DERECHO AL LIBRE ACCESO A INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA...

"...ASÍ COMO A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS DE TODA ÍNDOLE POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN."

"LA CONCEPCIÓN DECIMONÓNICA SOBRE ESTA LIBERTAD, PRIVILEGIABA LA PROTECCIÓN DEL **EMISOR** DE LA INFORMACIÓN..."



"...ES DECIR, A QUIEN **EJERCÍA** LA LIBERTAD DE IMPRENTA..."

PERO **ESA** CONCEPCIÓN DEL SIGLO XIX, SE MODIFICÓ SIGNIFICATIVAMENTE EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX...



"...PARA AMPLIAR SU ALCANCE Y CONTENIDO DE MANERA TAL QUE HOY COMPRENDE TAMBIÉN A LOS **RECEPTORES** DE LA INFORMACIÓN..."

EN ESPERA DE NOTICIAS SOBRE DAVID, CLARA Y ALFONSO DECIDIERON ESTIRAR LOS PIES. YA HABÍA SALIDO EL SOL...

SÍ, DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE **LA LIBERTAD DE IMPRENTA...**



...LLEGAMOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, **INDEPENDIENTE** DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA...

"...A LA FACULTAD DE TODA PERSONA DE MANIFESTAR SUS IDEAS, PENSAMIENTOS U OPINIONES POR CUALQUIER MEDIO..."

"CON ESAS TRES LIBERTADES INTERRELACIONADAS: **BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR** INFORMACIONES E IDEAS..."

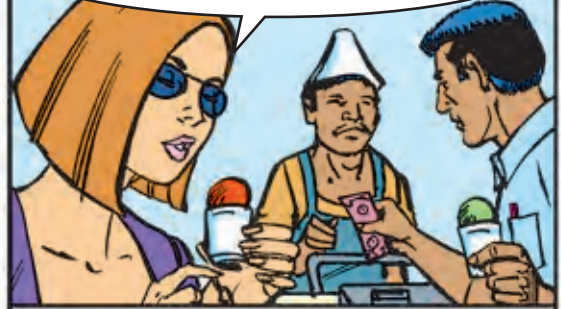
LA "LIBERTAD DE EXPRESIÓN" DE ANTES, ES AHORA "LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS..."



"COMO DICE AHORA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6, REFORMADO EN JUNIO DE 2013..."

“ARTÍCULO 6. LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LA VIDA PRIVADA O LOS DERECHOS DE TERCEROS, PROVOQUE ALGÚN DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO; EL DERECHO DE RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO.”

Y LA CONSTITUCIÓN PROHÍBE LA CENSURA PREVIA EN CUANTO A ESA “MANIFESTACIÓN DE IDEAS”...



“LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN DIVERSAS OCASIONES, HA MANIFESTADO QUE ESTA ES UNA PROHIBICIÓN ABSOLUTA, EN LA CUAL NO SE REQUIERE ENTRAR AL ANÁLISIS DE SI ESTÁ O NO JUSTIFICADA...”

EN TODO CASO, PARA ESTABLECER RESPONSABILIDADES Y POSIBLES SANCIONES, SERÁN A POSTERIORI, DESPUÉS DEL HECHO...



POR “INQUISICIÓN” SE ENTENDERÍA AVERIGUACIÓN PREVIA CON EL FIN DE ESTABLECER UNA RESPONSABILIDAD Y UNA SANCIÓN...

“EN ESE SENTIDO, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS HA ESTABLECIDO QUE LA ÚNICA CENSURA PREVIA, EN EL ARTÍCULO 13.4 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA...”



...ES LA REGULACIÓN DEL ACCESO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA PROTECCIÓN MORAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA...

EL CONCEPTO DE “ATAQUE A LA MORAL”, Y EL DE “MORAL PÚBLICA”, SE DEBATEN DESDE HACE SIGLOS...



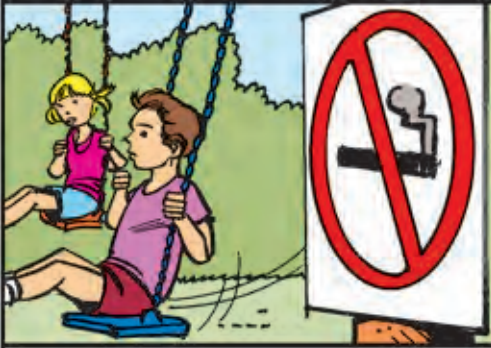
“PERO EL DESARROLLO LEGISLATIVO DEL CONCEPTO PUEDE AGRUPARSE EN DOS GRANDES RUBROS...”

“EL PRIMERO CONSISTE EN EVITAR LA EXPOSICIÓN ORAL, ESCRITA O EN IMÁGENES DE ACTOS U OBJETOS ‘OBSCENOS’...”



“... QUE OFENDAN PÚBLICAMENTE ‘EL PUDOR, LA MORAL O LAS BUENAS COSTUMBRES’; ESO ESTÁ EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE IMPRENTA...”

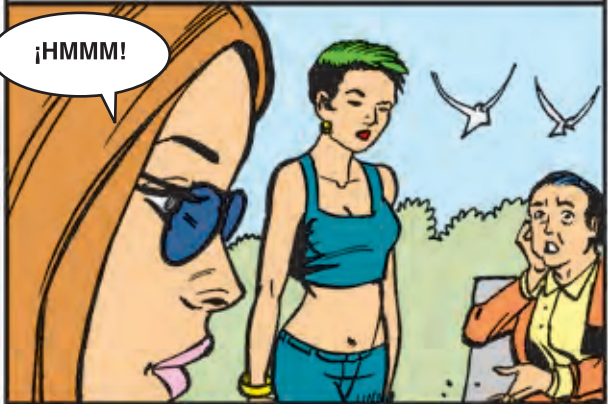
“...O QUE “DIRECTA O INDIRECTAMENTE INDUZCAN O FOMENTEN VICIOS”; **ESO ESTÁ EN EL REGLAMENTO DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS...**”



“ESTE RUBRO PRETENDE EVITAR LA APOLOGÍA O LA INCITACIÓN A COMETER DELITOS...”

“SÍ, ¡EL CONCEPTO DE MORAL PÚBLICA ES DIFÍCIL DE PRECISAR!”

¡HMMM!



“CON RESPECTO A LA SEXUALIDAD, POR EJEMPLO, ÉSTA SE MODIFICA EN EL TIEMPO Y VARÍA, EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES SOCIALES Y CULTURALES. PERO, POR ELLO...”

“...DEBE TENER COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EVITAR QUE LOS MENORES O AQUELLAS PERSONAS QUE NO LO DESEAN, SEAN EXPUESTOS A ESTE TIPO DE PUBLICACIONES, ACTOS U OBJETOS..”



“SÍ, Y ‘LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS’ LLEVÓ A QUE EL ARTÍCULO 6 SE AMPLIARA NOTABLEMENTE. TAMBIÉN...”



EN LAS REFORMAS DEL 11 DE JUNIO DE 2013 Y DEL 7 DE FEBRERO DE 2014. EN 2013 SE ESTABLECIÓ...

“EL ESTADO GARANTIZARÁ EL DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA E INTERNET. PARA TALES EFECTOS, EL ESTADO ESTABLECERÁ CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN LA PRESTACIÓN DE DICHSO SERVICIOS.”

¡NO CONTESTA!

¡BÚSCALO EN FACEBOOK!

MÁNDALE UN TWEET O UN WHATSAPP...



Y CON RESPECTO A INFORMACIÓN, Y ACCESO A ELLA, DESTACA LA LETRA A DEL ARTÍCULO 6° ...



“A PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REGIRÁN POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES:”

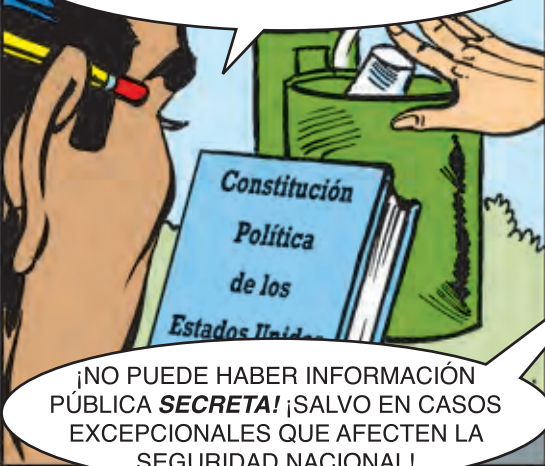
“I TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS...”



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“...ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES.”

Y EN EL MISMO PÁRRAFO, CONTINÚA... “EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE DERECHO DEBERÁ PREVALECER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.”



¡NO PUEDE HABER INFORMACIÓN PÚBLICA **SECRETA**! ¡SALVO EN CASOS EXCEPCIONALES QUE AFECTEN LA SEGURIDAD NACIONAL!

“LA INFORMACIÓN GENERADA Y CONTROLADA POR EL ESTADO, A TRAVÉS DE TODAS SUS INSTITUCIONES, NO ES DE PROPIEDAD E INTERÉS PRIVADO...”

...Y, ¿CUÁL ES EL SUELDO MENSUAL DEL DELEGADO DE MI DEMARCACIÓN?



Y... ¿CUÁNTO COSTÓ LA REMODELACIÓN DE ESTE PARQUE?

“...SUS CONTENIDOS Y USOS POTENCIALES CONCIERNEN A LA COLECTIVIDAD, ES PÚBLICA POR DEFINICIÓN, Y ADEMÁS HA SIDO GENERADA Y CONSERVADA CON RECURSOS PÚBLICOS...”

PUES, SÍ NOS DIERON LA INFORMACIÓN...



NO TUVIMOS QUE RECURRIR AL IFAI...

¡MENCIONARON EL IFAI! EL ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, CREADO EN 2003...



SE LLAMÓ ORIGINALMENTE INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PERO...

“HOY, SU FUNCIÓN, AMPLIADA, SE REFLEJA EN SU NUEVO NOMBRE... **INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS...**”



“EN GRAN MEDIDA, DE **DATOS PERSONALES**, DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS, DE TODA PERSONA...”

SÍ, CON EL CRECIMIENTO IMPARABLE DE LAS REDES SOCIALES, SUS USOS, Y ABUSOS, EL ROBO DE DATOS...



...Y LA PROLIFERACIÓN DE CRÍMENES CIBERNÉTICOS, LOS DATOS PERSONALES DE CADA QUIEN REQUIEREN DE PROTECCIÓN...

“DICE LA FRACCIÓN II DEL APARTADO A: ‘**LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES.**’”

...Y QUIERO VERIFICAR MI RFC EN LA FACTURA QUE ME ENVIARÁN...



“Y EN SU FRACCIÓN III, SEÑALA: ‘**III TODA PERSONA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR INTERÉS ALGUNO O JUSTIFICAR SU UTILIZACIÓN, TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A SUS DATOS PERSONALES, O A LA RECTIFICACIÓN DE ÉSTOS.**’”

EL LLAMADO “ARCO”, NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AGREGADO AL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, EN JUNIO DE 2009...



CON RESPECTO A DATOS PERSONALES, EL DERECHO A **ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN...**

QUE SÓLO PUEDE LIMITARSE “**POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO...**”



“...**SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.**”



EL 13 DE MARZO DE 2015...

“...POR UNANIMIDAD, LA CÁMARA DE SENADORES APROBÓ LA NUEVA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, QUE LE DARÁ NUEVAS ATRIBUCIONES AL IFAI...”



MÉXICO AVANZA, EN UN MARCO DEMOCRÁTICO, HACIA LA PLENA INTEGRACIÓN DENTRO DEL PANORAMA DIGITAL MUNDIAL...

EL INCISO B DEL ARTÍCULO 6º ESTABLECE: “EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES:”

“I EL ESTADO GARANTIZARÁ A LA POBLACIÓN SU INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO MEDIANTE UNA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DIGITAL UNIVERSAL CON METAS ANUALES Y SEXENALES.”



“PERO, EN ESTA ERA DE LA INFORMACIÓN, PADECEMOS TAMBIÉN TERRIBLES MALES, QUE EN MAYOR O MENOR GRADO SE DAN EN TODAS LAS SOCIEDADES TECNOLÓGICAS AVANZADAS...”

EL CRIMEN CIBERNÉTICO, COMPLICADO, CON MODALIDADES NUEVAS QUE SURGEN CADA DÍA...



...Y QUE TODAVÍA NO SE TIPIFICAN PLENAMENTE EN EL CÓDIGO PENAL...

“Y POR OTRO LADO, EL ASPECTO NEGATIVO DE LAS REDES SOCIALES, QUE OBSTACULIZA, COMPLICA, Y DISTORSIONA EL TRABAJO DE LOS PERIODISTAS PROFESIONALES...”



¿O NO?

¡ALGO HAY DE ESO! SI EN LA CONSTITUCIÓN VIGENTE VAMOS AL ARTÍCULO 7...

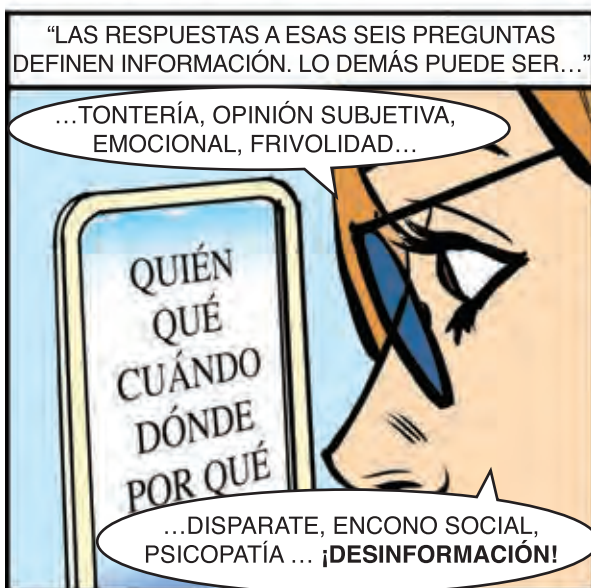
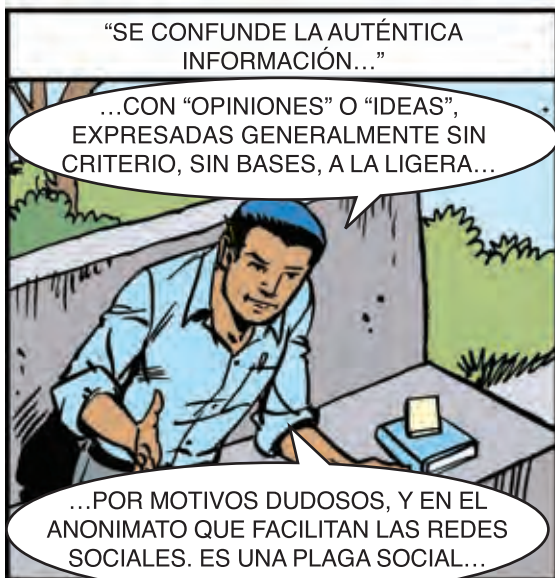
“ES INVOLABLE LA LIBERTAD DE DIFUNDIR OPINIONES, INFORMACIÓN E IDEAS, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.”

“ESTE ES EL **QUID**, LA ESENCIA DEL PROBLEMA: “...DIFUNDIR OPINIONES... INFORMACIÓN E IDEAS...”...

EN GENERAL SE ADMITE QUE LA INFORMACIÓN COMPRENDE **HECHOS**...



...**DATOS**, NOTICIAS, ACONTECIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER VERIFICADOS...



AL VOLVER A NUEVO MUNDO,
DE PRONTO...

¡ALBRICIAS! DAVID ESTÁ VIVO,
EN UN HOSPITAL, ¡PERO PRONTO
ESTARÁ CON NOSOTROS!

¡Y MANDÓ POR INTERNET LAS
FOTOS QUE FALTABAN PARA CERRAR
EL REPORTAJE!

¡LA PISTA QUE NOS DIO ALFONSO RESOLVIÓ EL
MISTERIO! DAVID CUMPLIÓ SU MISIÓN...

...PERO SALIÓ DE LA BIÓSFERA POR
UNA RUTA POCO CONOCIDA. ¡LO BUSCABAN
DONDE NO ESTABA!

AL OTRO DÍA, LA NOTICIA APARECÍA
IMPRESA Y EN LÍNEA, SE COMENTABA
EN REDES SOCIALES, Y DABA LA
VUELTA AL MUNDO POR INTERNET...

ESTO ES PERIODISMO.
LIBERTAD DE IMPRENTA...

NUEVO MUNDO
CAEN PRESUNTOS
TRAFICANTES DE
ESPECIES EN PELIGRO
NUEVO MUNDO REVELA
RED DE SAQUEO Y
CORRUPCIÓN

AL LLEGAR DAVID BOLOM, DE ASCENDENCIA
LACANDONA, PLATICÓ LO OCURRIDO TRAS
TOMAR LAS FOTOS...

SALÍ DE LA RESERVA POR UNA VEREDA QUE SÓLO
LOS INDÍGENAS CONOCEN, COMO MI ABUELO...

“CUANDO OCURRIÓ EL SISMO, SE DESPRENDIÓ PARTE DE LA VEREDA.
PERDÍ EL CONTROL Y MI JEEP SE FUE A UNA BARRANCA...”



“DESPUÉS LLOVIÓ MUCHO. CON MI BRAZO LASTIMADO Y MI TELÉFONO ROTO,
PASÉ DOS DÍAS INFERNALES. SÓLO TENÍA ALGUNOS VÍVERES...”

"PERO, POR FIN, ¡ME ENCONTRARON!"



ESA NOCHE, EN CASA DE SU AMIGO ALFONSO...



ENTONCES...



CUANDO EJERCEMOS NUESTROS DERECHOS, CUANDO CUMPLIMOS NUESTRAS OBLIGACIONES, LA CONSTITUCIÓN ESTÁ VIVA, LA CONSTITUCIÓN ESTÁ... ¡EN ACCIÓN!

BIENVENID@S, LECTORAS Y LECTORES DE TODAS LAS EDADES, A...

Lecturas Ilustradas

Historietas • Adaptaciones gráficas • Arte secuencial



En este número, nos hemos asomado a varias de nuestras Constituciones históricas, para llegar hasta los artículos 6 y 7 de nuestra Carta Magna vigente, ¡que está por cumplir 100 años! ¡Tú también entra **en acción!** Conoce nuestras Constituciones anteriores, ¡y la que nos rige hoy!

Busca la liga

www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/constituciones/18

en el portal:

www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx

En el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación ofrece a todas las mexicanas y mexicanos un colorido abanico de publicaciones sencillas y amenas...



**“SE RESPETARÁ
ESCRUPULOSAMENTE EL ESPÍRITU LIBERAL
DE DICHA CONSTITUCIÓN...”**

Conozcan y disfruten ***Lecturas Ilustradas***

Algunos títulos serán:

• **La Constitución en Acción**

Seis ediciones sobre artículos constitucionales de especial interés para todos...

• **La Aventura de la Constitución**

Historia de las Constituciones de México

• **La Historia de la Suprema Corte de Justicia**

Del siglo XIX al día de hoy, la historia del Poder Judicial

• **Derechos y Obligaciones de los Pueblos Indígenas**

En español y en lenguas indígenas



Próximamente:

La Constitución en Acción IV

- Garantías de Legalidad • Justicia Gratuita •
- Procedimientos Penales •



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consulta: <http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx>

DISTRIBUCIÓN GRATUITA